

**RESPUESTA1
OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA VA-027-2023**

Objeto: *Compra, transporte, instalación y puesta a punto de mobiliario, completamente nuevo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, mediante precios unitarios no reajustables, para las oficinas y aulas de la nueva planta física de la Facultad Nacional de Salud Pública bloque 33, localizado entre la Calle Moore y Carrera Bolívar, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas entregadas por la Universidad y la propuesta comercial entregada por el contratista.*

Observación N°1.

El día 20 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-027-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: gerenteantioquia@kassani.com

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la entidad para que en el uso de sus facultades y dentro de la presente invitación pública para licitar, sean tenidos en cuenta los interrogantes que se presentan a Continuación, los cuales van dirigidos a al punto “5. Requisitos de Participación” así:

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLIEGO:

5.1.1 Criterios Jurídicos: En el presente proceso podrán participar: personas jurídicas en forma individual y Consorcios de personas jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos: Para personas jurídicas de forma individual Tabla 2, Requisitos jurídicos persona jurídica (...)

Tener domicilio principal o sucursal en Medellín, o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el Contrato a celebrar, con el propósito de garantizar la capacidad de respuesta que requiere el proyecto en la atención de calidad y garantías de los productos, dentro del periodo de venta y post venta.

Conforme a la anterior disposición respecto de la ubicación geográfica, es menester indicar que actualmente nosotros KASSANI DISEÑO S.A.S., contamos con los soportes correspondientes que dan FE, que en la actualidad contamos con registro en nómina de personal de planta y que con ellos operamos de forma remota, pese a que, como efecto colateral de la Pandemia, nos vimos en la obligación de dar cierre a la sede de la sucursal que operaba en la ciudad de Medellín. De esta forma procedemos a presentar el siguiente



De esta forma procedemos a presentar el siguiente cuestionamiento:

1. *Teniendo en cuenta que en la actualidad la operación se dirige de manera remota y que si contamos con la capacidad operativa para el desarrollo a cabalidad del objeto social. ¿La entidad está dispuesta a permitir a KASSANI DISEÑO S.A.S, avanzar a la siguiente etapa del proceso con el objetivo de lograr la apertura de forma física de la agencia, para que opere como lo hacía antes de la pandemia del COVID-19?*

RESPUESTA: Los requisitos establecidos dentro de los términos de referencia VA-027-2023, se validan dentro del proceso de evaluación establecido de acuerdo al cronograma, aquellos que son subsanables se solicitan dentro del mismo plazo, si no se cumple con lo requerido dentro del tiempo establecido, la propuesta no puede ser habilitada, esto en igualdad de condiciones para todas las empresas que presenten ofertas, esta es la etapa de evaluación establecida, la siguiente etapa será la publicación del informe de evaluación, periodo de observaciones y adjudicación.

Ahora bien, dentro del actual proceso y teniendo en cuenta que la información debe ser acreditada, con los respectivos documentos que dan cuenta de la experiencia y conocimiento en el desarrollo de proyectos de esta envergadura, es de suma importancia destacar lo pertinente frente al Certificado RETIE.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLIEGO:

5.1.4 Requisitos Técnicos para personas jurídicas y formas asociativas 5.1.4.1 Certificado RETIE: *Las personas jurídicas y al menos uno de los miembros del consorcio debe contar con la certificación vigente de Conformidad de producto RETIE para las canalizaciones metálicas emitida por el organismo competente, lo cual será validado por la Universidad en el proceso de evaluación de las propuestas.*

2. *En el mismo sentido que el interrogante anterior, KASSANI DISEÑO S.A.S., si cumple con la obtención de la certificación Retie, y debido a nuestra amplia experiencia conocemos de fondo las condiciones que se deben tener para cumplirla. Por lo anterior,*

¿La entidad está dispuesta a permitir a KASSANI DISEÑO S.A.S, avanzar a la siguiente etapa del proceso con el compromiso que esta se renueva siempre y cuando la entidad lo considere necesario y otorgando un tiempo prudencial para la expedición de la misma?

Lo anterior, obedece a que, es los disantos proyectos en los que KASSANI DISEÑO S.A.S., se estaba presentando, estas certificaciones no estaban siendo requeridas como soportes indispensables para la participación, solo eran aplicables para obras civiles



De esa forma, acudimos dentro de los tiempos determinados en la presente licitación para que sean tenidas en cuenta las inquietudes presentadas y de esta forma sea más efectiva la participación en el mismo, llevándose a cabo principios como; la igualdad entre los oferentes, ya que el objetivo principal de este es que cada uno de los proponentes, sin exclusión alguna, tenga las mismas oportunidades y se le dé el mismo trato, el cual debe ser imparcial y sin ningún tipo de favoritismo, solo teniéndose en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la oferta más favorable para los intereses de la administración, los cuales como quedaron demostrados con los soportes anexos, si se cumplen de forma parcial.

Así mismo, el principio de igualdad de trato y no discriminación, tiene estrecha relación con el principio de transparencia, ya que a través de este se puede garantizar su cumplimiento, de este modo es que el principio de transparencia es el encargado de buscar las garantías de protección de los principios de igualdad y libre concurrencia, a través de la publicidad y de la imparcialidad de la Administración pública, asimismo, alejando del proceso licitatorio cualquier factor que pueda beneficiar a un oferente por encima de los demás, situación por la cual se esta informando el estado de cumplimiento de estos dos ítems.

En línea con lo anterior, es dable que más que la experiencia en el sector público derivada de participaciones en anteriores licitaciones, es base para la demostración de la experticia y experiencia en el desarrollo de actividades o la prestación eficiente de un servicio, ya que semejante al sector público, se suscriben de igual forma pólizas de cumplimiento y responsabilidad, se establecen cronogramas de ejecución, se cuenta con el apoyo de personal capacitado y con amplia experiencia en el ejercicio de la actividad a la que se está aspirando a presentar dentro del eventual proceso de licitación y contratación pública.

RESPUESTA: Los requisitos establecidos dentro de los términos de referencia VA-027-2023, se validan dentro del proceso de evaluación establecido de acuerdo al cronograma, aquellos que son subsanables se solicitan dentro del mismo plazo, si no se cumple con lo requerido dentro del tiempo establecido, la propuesta no puede ser habilitada, esto en igualdad de condiciones para todas las empresas que presenten ofertas, esta es la etapa de evaluación establecida, la siguiente etapa será la publicación del informe de evaluación, periodo de observaciones y adjudicación.

Observación N°2.

El día 24 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-027-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: csanchez@filtracionyanalisis.com



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

Nuestra empresa Filtración y Análisis está interesada en participar del presente proceso y solicitamos evaluar la posibilidad de permitir la participación parcial en el proceso o separar los requerimientos del sótano -1 y los pisos.

Puntualmente dividir lo relacionado con mobiliario de laboratorio, es decir lo requerido para el Sótano -1 y lo concerniente a aulas y oficinas que va entre los pisos 1 y 7.

Esto se pide ya que los proveedores de ambos espacios suelen ser diferentes por lo especial de cada alcance, favoreciendo así la pluralidad de participantes.

RESPUESTA: La Universidad requiere que la propuesta sea presentada de forma integral y que se oferten todos los elementos establecidos en el formato de la propuesta Anexo2, no se permiten propuestas parciales en este proceso, por lo anterior no es posible acceder a su solicitud.

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia
octubre/2023